

**Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD**  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 179-2024-UNDC/CO**

Cañete, 09 de mayo de 2024

**LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de mayo de 2024, el Proveído N°478420 de fecha 07 de mayo de 2024, remitido por la Presidencia de Comisión Organizadora, el Oficio N° 567-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 06 de mayo de 2024, remitido por el Vicepresidente Académico de la UNDC, el Oficio N° 148-2024-UNDC/CFI/CAAO de fecha 30 de abril de 2024, del (e) Coordinador Facultad de Ingeniería UNDC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio de 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente; Dr. Roger Hernando Peña Huamán, como Vicepresidente Académico; Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°



**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 179-2024-UNDC/CO**

143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Que, mediante Oficio N° 148-2024-UNDC/CFI/CAAO de fecha 30 de abril de 2024, del (e) Coordinador Facultad de Ingeniería UNDC, eleva a la Vicepresidencia Académica la relación de los docentes ordinarios que se encuentra adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas conforme al art. 62, 63, 65 del Estatuto de la UNDC;

Que, con Oficio N° 567-2024-UNDC/P/VPA/RHPH de fecha 06 de mayo de 2024, remitido por el Vicepresidente Académico de la UNDC, solicita aprobar en Sesión de Comisión Organizadora la adscripción de los docentes ordinarios al Departamento de Ingeniería de Sistemas;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, con Proveído N°478420 de fecha 07 de mayo de 2024, la PCO deriva el presente expediente a la Secretaría General para que sea visto en Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2024;

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en Sesión Ordinaria N° 020-2024 de fecha 09 de mayo de 2024, acordó aprobar la adscripción de los docentes ordinarios al Departamento de Ingeniería de Sistemas, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las 244-2021-MINEDU y su modificatoria y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° en el Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la adscripción de docentes ordinarios al Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	REGIMEN	GRADO ACADEMICO	DENOMINACION	CORREO INSTITUCIONAL	DNI
1	DR. DULIO OSEDA GAGO	ORDINARIO/ PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	DOCTOR	DOCTOR EN INGENIERIA DE SISTEMAS	<a href="mailto:dosedad@undc.edu.pe">dosedad@undc.edu.pe</a>	20044737
2	DR. GUIDO RAUL LARICO UCHAMACO	ORDINARIO/ PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	DOCTOR	DOCTOR EN INGENIERIA DE SISTEMAS	<a href="mailto:glarico@undc.edu.pe">glarico@undc.edu.pe</a>	02443179
3	DR. WAGNER ENOC VICENTE RAMOS	ORDINARIO/ PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	DOCTOR	DOCTOR EN INGENIERIA DE SISTEMAS		20733614

Domicilio Fiscal: Jr. San Agustín N° 124 - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima

RUC: 20491363402 - Teléfono: (01) 3399373

Página Web: [www.undc.edu.pe](http://www.undc.edu.pe)



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 179-2024-UNDC/CO

						<a href="mailto:wcenter@undc.edu.pe">wcenter@undc.edu.pe</a>	
4	DR. CARLOS ALCIDES ALMIDON ORTIZ	ORDINARIO/ PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	DOCTOR	DOCTOR EN INGENIERIA DE SISTEMAS	<a href="mailto:calmidon@undc.edu.pe">calmidon@undc.edu.pe</a>	20066294
5	DR. EDWIN ROQUE TITO	ORDINARIO/ ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	DOCTOR	DOCTOR EN INGENIERIA DE SISTEMAS	<a href="mailto:eroque@undc.edu.pe">eroque@undc.edu.pe</a>	01334485
6	DRA. MIRIAM ANGOMA ASTUCURI	ORDINARIO/ ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	DOCTOR	MAGISTER INFORMTICA	<a href="mailto:mangoma@undc.edu.pe">mangoma@undc.edu.pe</a>	20044924
7	MG. AMANDA DURAN CARHUAMACA	ORDINARIO/ ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	MAESTRO	MAESTRO EN INGENIERIA DE SISTEMAS	<a href="mailto:aduran@undc.edu.pe">aduran@undc.edu.pe</a>	20114978
8	MG. ALEX ABELARDO PACHECO PUMALEQUE	ORDINARIO/ AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	MAESTRO	MAESTRO EN INGENIERIA DE SISTEMAS	<a href="mailto:apacheco@undc.edu.pe">apacheco@undc.edu.pe</a>	41651279
9	MG. LEONIDAS ASTO HUAMAN	ORDINARIO/ AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	MAESTRO	MAESTRO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	<a href="mailto:lasto@undc.edu.pe">lasto@undc.edu.pe</a>	41774206

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



*[Handwritten signature]*

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



ABG. ANGEL WILFREDO ARMAS GUTIERREZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete